



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-53792-2025

ACUERDO

VISTO: Que, esta Suprema Corte de Justicia está realizando una tarea continua orientada a la consolidación de grados crecientes de mejora en la gestión judicial, por medio del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, y

CONSIDERANDO: 1º) Que ello ha permitido que la prestación del servicio de justicia, se caracterice por el elevado nivel de gestión digital y la aplicación de tecnologías en el ámbito jurisdiccional.

2º) Que, a su vez, la informatización optimizó el uso de los recursos al integrar sistemas y procesos, y así agilizó flujos de trabajo, facilitando las actividades de los agentes judiciales y además el acceso de los ciudadanos a la información y, por ende, a la justicia.

3º) Que, en este contexto de modernización, resulta ineludible destacar la tarea continua que se ha realizado para la adaptación de las oficinas judiciales al entorno digital y a la consolidación del expediente bajo ese formato.

4º) Que desde hace varios años y con un plan sostenido, desde esta Suprema Corte de Justicia se ha impulsado el desarrollo y la implantación variadas herramientas tecnológicas, que de manera armónica contribuyen al expediente digital por ejemplo: el sistema “Augusta”, con su constante actualización, el Portal de Presentaciones y

Notificaciones Electrónicas, la Mesa de entradas virtual, las subastas electrónicas, el Registro de domicilios electrónicos y las audiencias remotas.

5º) Que resulta necesario impulsar y potenciar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para su integración al expediente electrónico, de cara a la asistencia y automatización en los órganos jurisdiccionales.

6º) Que este proceso resulta altamente complejo, atento el éxito del cambio tecnológico implica gestionar de manera coordinada otros recursos, como las normas internas y la estructura, los espacios físicos y el personal y su capacitación.

7º) Que dicha complejidad se manifiesta también en la creciente relación con otras organizaciones, a los efectos de lograr que los sistemas propios de cada una de ellas puedan intercambiar datos de forma segura y automática, independientemente de los límites geográficos, políticos u organizativos.

Ello requiere además del ensamble tecnológico, de acuerdos institucionales y de adaptaciones normativas de las partes.

Este intercambio coordinado de datos entre organizaciones es fundamental para acortar el tiempo de los trámites, otorgar certeza en los datos que se procesan y mejorar la experiencia del usuario final, lo que se traduce en una mayor eficiencia y servicios de mayor calidad.

8º) Que todos estos avances tienen un impacto transversal en el servicio de justicia, que fue implementado por la Subsecretaría de

Tecnología Informática, con la colaboración de la Secretaría de Planificación y otras áreas del Tribunal y contó con dos factores imprescindibles: la voluntad política constante de la Suprema Corte de Justicia de liderarlos y la predisposición de los agentes judiciales, los letrados y demás profesionales que se interrelacionan con la institución, para sumarse a las iniciativas.

Pero en estos tiempos el cambio es una constante y requiere del trabajo permanente de las áreas abocadas al mismo, por ello en función del camino recorrido y del que se avizora corresponde valorar y jerarquizar el rol de la actual Subsecretaria de Tecnología Informática, en el estructura de la Suprema Corte de Justicia.

9º) Que en función de las actividades expuestas y de los demás proyectos cuya gestión se ha asignado a la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna conveniente proceder a su jerarquización.

10º) Que ello se condice además con la tendencia que se viene desarrollando en otras organizaciones, que no hace mas que reconocer que la tecnología es un recurso fundamental para la gestión en estos tiempos.

11º) Que, por lo tanto, se estima pertinente proceder a la modificación del Acuerdo 3536 y sus correspondientes anexos.

12º) Que ha intervenido en el marco de sus competencias, la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º) del Acuerdo N° 3971 y 1º) del Acuerdo N° 4148

A C U E R D A:

Artículo 1º: Transformar en Secretaría de la Suprema Corte de Justicia a la actual Subsecretaría de Tecnología Informática, modificando en lo pertinente el Acuerdo 3536. (art 2º y Anexos)

Artículo 2º: Encomendar a las Secretarías de Personal y Planificación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la implementación de las modificaciones pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/11/2025 22:57:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 26/11/2025 09:52:26 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/11/2025 00:02:12 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/11/2025 09:08:28 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245601743002626928

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 28/11/2025 10:38:22 hs. bajo el número AC-4207 por ALVAREZ MATIAS JOSE.